

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día nueve de Febrero de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día dos de febrero de dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 1620/2021. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la relación de facturas que presenta Intervención y que comprende:

INTERESADO	CONCEPTO	EUROS
AD SUM. E INSTALACIONES,SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	417,30
ALBANO LEONEL IRRAZABAL ODERDA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	495,00
ALBANO LEONEL IRRAZABAL ODERDA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	135,00
ALBANO LEONEL IRRAZABAL ODERDA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	678,00
ALCOIMA, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	451,52
ALCOIMA, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	53,50



ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	620,17
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	660,72
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	177,79
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	66,85
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	167,15
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	50,83
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	33,34
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	46,10
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	200,65
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	154,64
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	25,86
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	102,11
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	326,05
ALFREDO YERA DELGADO ALONSO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	131,00
ASOC. CAN. UNIVER. POPULARES	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.500,00
ASOC. VEHÍCULOS CLASICOS ALMAGRO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.000,00
AUDIOVISUALES CANARIAS 2000,S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.857,68
BAR REST. HERMANOS GONZÁLEZ S.L.	POR VARIOS GASTOS	331,65
BIBIANA DOLORES SOSA SUÁREZ	POR VARIOS GASTOS	54,98
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	76,24
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.025,97
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	89,79
BRAYAN MEDINA MARTEL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	136,00
BRONCEMAR BEACH, S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.389,93
BRONCEMAR BEACH, S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10.151,81
CAMINO VIEJO PRODUCCIONES	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.070,00
CANARYWEB SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.639,22
CARPINTERÍA ALUMINIOS ALONSO,SLU	POR TRABAJOS REALIZADOS	167,92
CARPINTERÍA ALUMINIOS ALONSO,SLU	POR TRABAJOS REALIZADOS	203,00
CARPINTERÍA ALUMINIOS ALONSO,SLU	POR TRABAJOS REALIZADOS	609,86
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS SL	POR VARIOS MATERIALES	2.535,90
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS SL	POR VARIOS MATERIALES	2.535,90
CONTROL VISIÓN SISTEMAS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	745,79
COPROGAL SOLUCIONES 2013 S.L.	POR TRABAJOS REALIZADOS	20.664,33
COPROGAL SOLUCIONES 2013 S.L.	POR TRABAJOS REALIZADOS	2.704,18





CRISTINA MEDINA MARTÍN	POR VARIOS MATERIALES	2.821,23
CRISTINA MEDINA MARTÍN	POR VARIOS MATERIALES	230,05
CRISTINA MEDINA MARTÍN	POR VARIOS MATERIALES	267,50
DANIEL PINEDO DÍAZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.906,40
DENIZ DÍAZ S.L.	POR VARIOS GASTOS	69,77
ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCIA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.062,43
EL PARAGUAS EVENTS SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	388,29
ELEVACIONES ARCHIPIÉLAGO SAU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	17,07
ELEVACIONES ARCHIPIÉLAGO SAU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	359,31
EULALIO TACORONTE TACORONTE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.350,00
EXTINTORES GUANCHE S.L.	POR VERIFICACIÓN EXTINTORES	199,78
EXTINTORES GUANCHE S.L.	POR VERIFICACIÓN EXTINTORES	11,13
EXTINTORES GUANCHE S.L.	POR VERIFICACIÓN EXTINTORES	12,31
EXTINTORES GUANCHE S.L.	POR VERIFICACIÓN EXTINTORES	69,86
FACILIDADES SANTARY SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.210,00
FERRETERÍA ANTONIO RAMOS,S.L.	POR VARIOS MATERIALES	16,95
FLODESIN S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	664,94
FLORES ARUCAS, S.L.	POR VARIOS GASTOS	1.750,00
FRANCISCO JIMÉNEZ DÁVILA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.060,00
GALGUISERV SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.943,40
GEMMA LUCIA GODOY GARCÍA	POR VARIOS GASTOS	90,10
GEOTECNIA PERF. DOMÍNGUEZ S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.132,96
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	123,60
HERMANOS JIMÉNEZ MENDOZA, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	527,30
ILUNION LAVANDERÍAS CANARIAS S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.535,83
INELCANSÁ S.L.	POR VARIOS MATERIALES	573,26
INELCANSÁ S.L.	POR VARIOS MATERIALES	38,25
INELCANSÁ S.L.	POR VARIOS MATERIALES	355,02
INELCANSÁ S.L.	POR VARIOS MATERIALES	643,20
INELCANSÁ S.L.	POR VARIOS MATERIALES	804,30
INELCANSÁ S.L.	POR VARIOS MATERIALES	59,92
INELCANSÁ S.L.	POR VARIOS MATERIALES	63,37
INELCANSÁ S.L.	POR VARIOS MATERIALES	963,00
JOSE ANTONIO GUILLEN GARCÍA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.250,83
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PADRÓN	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	963,00
JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ	POR VARIOS GASTOS	29,50
JUAN ANTONIO JIMÉNEZ SAAVEDRA	POR VARIOS GASTOS	21,82



JUAN QUINTANA GUILLEN	POR VARIOS REPUESTOS	561,40
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.868,50
LUMICAN, S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	793,77
M.ISABEL MENDOZA JORGE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	760,87
MAPFRE ESPAÑA	POR SEGURO VEHÍCULOS MPALES	18.854,48
MARTA GALINDO MARTINEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	712,46
MARTA GRACIA SOSA ERDOZAIN	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.108,00
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	13,19
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	6,77
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	86,45
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	714,74
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	136,67
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	300,02
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	55,00
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	359,23
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	196,36
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	165,68
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	34,48
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	56,02
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	6,76
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	21,25
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	953,30
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	360,40
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	62,26
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	849,03
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	149,24
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	107,76
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	23,15
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	43,12
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	89,08
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	183,89
MAYOLA RIVERO SILVA	POR VARIOS GASTOS	39,00
MICAELA RODRÍGUEZ ALONSO	POR VARIOS GASTOS	1.450,50
MIGUEL ANGEL ALMEIDA ARENCIBIA	POR VARIOS GASTOS	34,01
MISTRAL TIC S.L.U.	POR CUOTA ANUAL CENTRALITA	3.770,59
MISTRAL TIC S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.166,75
MISTRAL TIC S.L.U.	POR RENOVACIÓN LICENCIAS	1.865,92





NELSON JESUS DÍAZ MEDINA	POR VARIOS MATERIALES	9,90
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIÓN	80,20
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	27,00
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	357,50
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	2.425,50
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	358,20
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	291,50
POINSETTIAS DE CANARIAS, S.L.	POR VARIOS GASTOS	1.854,00
POWER4 CONTROL S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.605,00
POWER7 SEGURIDAD S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.466,33
POWER7 SEGURIDAD S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	149,27
RAYCO JOSE MENDOZA GARCÍA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.410,26
RAYCO JOSE MENDOZA GARCÍA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	765,05
REGALOS GRAN HOGAR, S.L.	POR VARIOS GASTOS	118,09
ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	175,00
SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	POR SEGUROS RESPONS. CIVIL	21.630,00
SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	RESP. CIVIL COORPOR. Y FUNCIONAR.	5.094,20
SEÑAL VERTICAL CANARIA 2015 S.L.	POR VARIOS GASTOS	481,50
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIÓN	482,72
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	194,70
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	169,67
VALENTÍN ROBLEDANO CORTES	POR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6.745,13
VICENTE MORENO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	668,75
VICTORIO SAMUEL PÉREZ MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	850,00
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIÓN	1.485,66
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	75,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	75,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	75,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	105,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	105,00
	TOTAL	201.359,64

Examinadas las facturas y encontrándolas ajustadas al vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó su aprobación.



3º.- EXPEDIENTE 1703/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
██████████	██████████	██████████	DEUDA ALQUILER	350,00 €
██████████	██████████	██████████	DEUDA AGUA	68,23 €
██████████	██████████	██████████	DEUDA LUZ	102,28 €
██████████	██████████	██████████	DEUDA AGUA	34,79 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

4º.- EXPEDIENTE 1702/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES DE LA FECAM. ACUERDO PROCEDENTE.-



Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social a cargo de los fondos del Convenio de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Fundación Cajacanarias y la Fundación La Caixa, para el desarrollo de un Plan de Ayudas a la Escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del Covid-19.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, a cargo de la FECAM, CAJACANARIAS Y CAIXA:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
			MATERIAL ESCOLAR	86 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: de sesenta días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

5º.- EXPEDIENTE 900/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para tres (3) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Veinticinco de Julio, número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para "la entrada y salida de vehículos" del mismo.



Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 28 de enero de 2021, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 654, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para tres (3) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Veinticinco de Julio, número [REDACTED], de este t.m.

En este momento, se ausenta de la sesión el Sr. Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, por afectarle directamente este asunto.

6º.- EXPEDIENTE 946/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en nombre y representación -en su calidad de Administrador Único- de la entidad “[REDACTED]”, con C.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo su representada de un garaje particular con capacidad para cinco (5) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Escribano Hernando de Écija, número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 28 de enero de 2021, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos,





Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en nombre y representación -en su calidad de Administrador Único- de la entidad “08-[REDACTED]”, con C.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 655, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para cinco (5) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Escribano Hernando de Écija, número [REDACTED], de este t.m.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez,

7º.- EXPEDIENTE 12984/2019. CERTIFICACIÓN DE OBRA. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número siete y última, y su factura número Emit-210100011406 de la obra "MODIFICADO AL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN SUBFASE 2 DE LA FASE 2 (OBRA CIVIL) RED DE MEDIA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN LA URBANIZACIÓN “UA-2 SUSO R3 – LLANO LOS QUINTANAS”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.; por importe de ciento seis mil dieciocho euros con noventa y nueve céntimos (106.018,99 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número siete y última de la obra "MODIFICADO AL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN SUBFASE 2 DE LA FASE 2 (OBRA CIVIL) RED DE MEDIA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN LA URBANIZACIÓN “UA-2 SUSO R3 – LLANO LOS QUINTANAS”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.; por importe de ciento seis mil dieciocho euros con noventa y nueve céntimos (106.018,99 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-210100011406 por importe de ciento seis mil dieciocho euros con noventa y nueve céntimos (106.018,99 €).

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

A.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número uno y su factura número F21-00013 de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista “CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de veinte mil doscientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (20.252,55 €).



Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número uno de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630", debidamente suscrita por el director de obra y contratista "CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.", por importe de veinte mil doscientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (20.252,55 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F21-00013 por importe de veinte mil doscientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (20.252,55 €).

A.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número tres y su factura número F21-00014 de la obra "REHABILITACIÓN DEL PARQUE HUERTAS DEL REY JUNIO 2020, T.M. DE GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de setenta y cinco mil cuatrocientos doce euros con sesenta y seis céntimos (75.412,66 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número tres de la obra "REHABILITACIÓN DEL PARQUE HUERTAS DEL REY JUNIO 2020, T.M. DE GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de setenta y cinco mil cuatrocientos doce euros con sesenta y seis céntimos (75.412,66 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F21-00014 por importe de setenta y cinco mil cuatrocientos doce euros con sesenta y seis céntimos (75.412,66 €).

A.3).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación final de la obra "MODIFICADO MEJORAS DE LAS CALLES DRAGO, MAGISTRAL ALONSO VEGA Y MARGARITA FERNÁNDEZ. POTENCIACIÓN DE LA RED INSULAR DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA", debidamente suscrita por el director de obra y contratista GESTAGUA, S.A.; por importe de cero euros.

Vista la certificación de obra, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aprobar la certificación final de la obra "MODIFICADO MEJORAS DE LAS CALLES DRAGO, MAGISTRAL ALONSO VEGA Y MARGARITA FERNÁNDEZ. POTENCIACIÓN DE LA RED INSULAR DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA", debidamente suscrita por el director de obra y contratista GESTAGUA, S.A.; por importe de cero euros.

A.4).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número uno y su factura número TT/2019-2106 de la obra "MEJORAS DE LAS CALLES DRAGO, MAGISTRAL





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

ALONSO VEGA Y MARGARITA FERNÁNDEZ. POTENCIACIÓN DE LA RED INSULAR DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista GESTAGUA, S.A.; por importe de ciento treinta y ocho mil catorce euros con ochenta y cinco céntimos (138.014,85 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número uno de la obra "MEJORAS DE LAS CALLES DRAGO, MAGISTRAL ALONSO VEGA Y MARGARITA FERNÁNDEZ. POTENCIACIÓN DE LA RED INSULAR DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista GESTAGUA, S.A.; por importe de ciento treinta y ocho mil catorce euros con ochenta y cinco céntimos (138.014,85 €).

Segundo.- Aprobar la factura número TT/2019-2106 por importe de ciento treinta y ocho mil catorce euros con ochenta y cinco céntimos (138.014,85 €).

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

